



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de enero de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00335

En la demanda ORDINARIA LABORAL de primera instancia promovida por PAULA ANDREA SALCEDO GÓMEZ en contra del FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA EICE y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en atención a que el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Medellín, dio respuesta al requerimiento, se dispone incorporar el mismo al expediente y se corre traslado a las partes por el termino de tres (3) días, de los documentos aportados a través de los siguientes links:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lctoitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnAqReNyFyZEsFnJ1idcrFkBV8FOKiYtWWNN1g2WvrmoPw?e=xDAL6a

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 11
Hoy 30 de enero de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **157940f9095ae9bf1ecca441c968aab56d77c2001d28ff349b51d154a058dd1b**

Documento generado en 27/01/2023 02:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>